

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dieciocho de octubre de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00843-00

En atención al informe precedente, y como quiera que el designado curador *ad-lítem* -JONATHAN DURÁN RAMÍTEZ- esgrimio no serle posible proseguir con el ejercicio del cargo encomendado, en tanto que, al encontrarse domiciliado en una ciudad donde la conectividad suele presentar fallas de servicio, le impide dicha gestión en condiciones idóneas, el despacho dispone su relevo, y en su lugar se designa al abogado CARLOS EDUARDO HENAO VIEIRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.133.787 y tarjeta profesional No. 168.490 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico [vpconsultoreslegales@gmail.com](mailto:vpconsultoreslegales@gmail.com), a efectos de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle la designación, auxiliar quien tomará el proceso en el estado en que se encuentre, y, una vez surtido lo anterior, ingrese nuevamente para proseguir con el curso del proceso.

Finalmente, no se tiene en cuenta la anterior manifestación de renuncia de poder elevada por el togado LINDERMAN GRANDAS CASTAÑEDA quien viene ejerciendo la representación del demandado GUSTAVO ALBERTO HERNÁNDEZ P.OSADA, al no allegarse evidencia de haber comunicado dicha circunstancia a su poderdante.

NOTIFÍQUESE

  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez